



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 28 AGO 2020

RES.H-Nº 0433/20

Expte. 4.180/19

VISTO:

El pedido elevado por el Dr. Rodrigo Sebastián SOLÁ, Director de la carrera de Posgrado Esp. Y Maestría en Derechos Humanos, por el cual solicita la contratación de la Srta. María Carolina ROMANO; y

CONSIDERANDO:

QUE la Srta. Carolina ROMANO desempeñó tareas de la misma índole para la carrera de posgrado, demostrando un desempeño eficiente y sobrada competencia para las tareas encomendadas;

QUE el Director de Posgrado, Dr. Hernán ULM y la Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Lic. Gabriela CARETTA, avalan el presente pedido;

QUE corresponde encuadrar el presente trámite en el Art. 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

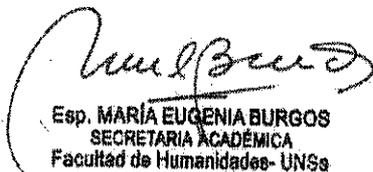
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre esta Facultad y la Srta. María Carolina ROMANO, DNI. 35.935.218, que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3-4-9 SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE, del clasificador por Objeto del Gasto, Recursos Propios F.F.12 del corriente ejercicio, con afectación interna a la carrera de Posgrado Esp. Y Maestría en Derechos Humanos (Cód. 094) de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a la interesada, Esp. Y Maestría en DDHH, Dpto. de Posgrado, Dpto. Recursos Propios, Dirección de Ppto. y Rendición de Cuentas, Boletín Oficial y SIGA a Dirección Gral. Administrativa Contable a sus efectos.

Jae.-


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BOLOGNINI
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES ANEXO I

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA	
DECLARACIÓN PREPOSTO DE SELLOS	
IMPUESTO: \$	6200
FECHA DE VTO:	20/11/2020
OBLIGACIÓN N°:	9782982
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	
N° 7	INTERVINO:

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

-----Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Sra. Decana, Dra. Emiliana Catalina Buliubasich, DNI. 12.649.310, con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominada la CONTRATANTE, por una parte; y la Srta. María Carolina Romano, DNI.35.935.218, constituyendo domicilio contractual en Bº Docente Sur Mz. 13 C.6 de la ciudad de Salta, en lo sucesivo la CONTRATADA, por la otra parte, acuerdan el presente Contrato de Locación de Servicios en calidad de Autónomo, con las condiciones que a continuación se estipulan:

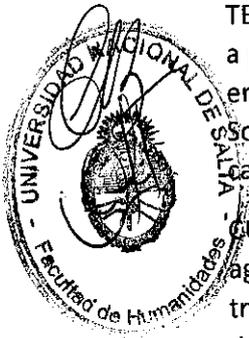
PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

1. LEY APLICABLE significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina
2. CONTRATO significa el presente instrumento legal celebrado entre la CONTRATADA y la CONTRATANTE
3. CONTRATANTE significa la Universidad Nacional de Salta
4. CONTRATADA o PARTE significa la persona física que ofrece sus servicios
5. SERVICIO significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que la contratada deberá realizar conforme a este Contrato para los fines del Proyecto
6. TERCERO significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante o la Contratada

SEGUNDO.- RELACION ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res.H-Nº....., Expte.Nº....., constituyendo una Locación de Servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para la CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.-----

TERCERO.- OBJETO. AMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La CONTRATADA se compromete a prestar servicios de apoyo administrativo para la carrera de Posgrado Especialidad y Maestría en Derechos Humanos bajo la supervisión de la Directora de la carrera Mg. Rodrigo Sebastián Solá y el Director de Posgrado Dr. Hernán Ulm, con la dedicación adecuada a las necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual.-----

CUARTO.- VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato entrará en vigencia a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2020 cumpliendo veinticinco (25) horas semanales de trabajo de lunes a viernes. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a favor de la CONTRATADA, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.-----





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

QUINTO.- ESTABLECER: La CONTRATADA dispondrá de la posibilidad de ausentarse del cumplimiento de sus tareas dos (2) días por mes, sin devolución de horas no trabajadas, justificando documentadamente su inasistencia. Podrán ser consecutivos o no, y no podrán acumularse de un mes a otro si no son usufructuados. Si el inconveniente que le impide cumplir con las obligaciones contractuales establecidas superase los dos (2) días, deberá proceder a devolver las horas no trabajadas, en acuerdo con la autoridad contratante.-----

SEXTO.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este contrato asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 13.613,00) por mes, a lo cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan. La CONTRATADA podrá percibir pagos adicionales por parte de la CONTRATANTE para realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.-----

SEPTIMO.- RESERVA. RESPONSABILIDADES: La CONTRATADA se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento de la CONTRATANTE.-----

OCTAVO.- APORTES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS: Son a cargo de la CONTRATADA los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a la CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidente de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo exclusiva cuenta de la CONTRATADA, como así también toda su obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.-----

NOVENO.- INCOMPATIBILIDADES: La CONTRATADA pondrá en conocimiento de la Universidad Nacional de Salta, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de cualquier tipo de licencia con el estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos descentralizados e internacionales. Esta declaración tendrá carácter de Declaración Jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la CONTRATANTE, podrá este rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de la CONTRATADA, reservándose la CONTRATANTE el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-----

DECIMO.- CESIÓN DEL CONTRATO -CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del CONTRATO, reservándose la CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

consecuencia de este contrato, pertenecen a la CONTRATANTE.-----

DECIMO PRIMERO.- RESCISIÓN: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte con antelación no menor a quince (15) días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido –sin derecho a indemnización alguna a favor de la CONTRATADA si este se suspende, interrumpe o no cumple con el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para la CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.-----

DECIMO SEGUNDO.- NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

DECIMO TERCERO.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de o con relación al presente CONTRATO. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente CONTRATO, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales los del encabezamiento del presente contrato.-----

DECIMO CUARTO.- Es a cargo de la CONTRATADA la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO, dejando constancia que la CONTRATANTE, goza de exención impositiva.-----

----- En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veinte.-----


María Corina Romano




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSA